



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Clara Inés Candela Arana
Demandado	Carlos Alberto Jiménez Díaz
Radicado No.	05 001 31 10 002 2023 – 00146 00
Asunto	Termina Proceso por Desistimiento.
Interlocutorio	Nro. 030 de 2024

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud elevada por la parte demandante, relacionada con el desistimiento de la demanda.

Por reparto del día 16 de marzo de 2023, correspondió a este Juzgado el estudio de la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por la señora **CLARA INES CANDELA ARANA**, en contra del señor **CARLOS ALBERTO JIMENEZ DIAZ**.

De conformidad con el artículo 314 del CGP, el demandante podrá desistir de las pretensiones, mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento produce los mismos efectos de aquella sentencia.

El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes y sólo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes.

En el presente evento, la parte demandante debidamente coadyuvada por su apoderada judicial ha presentado el escrito de desistimiento, y como aún no se ha proferido sentencia que ponga fin a esta instancia y por sustracción de materia, ha de accederse a lo pedido, ordenando en consecuencia la terminación del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

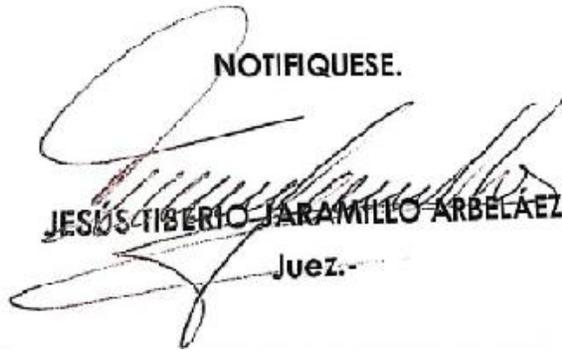
RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA,** instaurada por la señora **CLARA INES CANDELA ARANA,** en contra del señor **CARLOS ALBERTO JIMENEZ DIAZ.**

SEGUNDO.- En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso.

TERCERO.- Se deja sin efecto la cuota provisional de alimentos que fue fijada.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.